



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 PARRAL  
 Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 19 de Octubre de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 4936

**VISTOS:**

- 1).- El Convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Parral, Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centros de la Mujer de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 331 de fecha 26 de Enero de 2011, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- La Modificación de Convenio Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centros de la Mujer de Parral, suscrito con fecha 31 de Agosto de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Parral.-
- 4).- La Resolución Exenta N° 136/VII REG. emitida por el Servicio Nacional de la Mujer con fecha 01 de Septiembre de 2011, que aprueba la Modificación de Convenio antes referida.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, con fecha 31 de Agosto de 2011 el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Parral suscribieron Modificación de Convenio Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centros de la Mujer Parral, que no fue sancionado en su oportunidad.-
- 2.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

**DECRETO**

- 1.- **RATIFÍQUESE**, el acto administrativo que aprueba la Modificación de Convenio Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centros de la Mujer de Parral, suscrita con fecha 31 de Agosto de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio" y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, a través de su Dirección Regional del Maule, representado por su Directora Regional doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "SERNAM", Modificación de Convenio que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que SERNAM ha dispuesto la asignación de recursos específicos para realización de capacitación de los equipos de trabajo del programa de violencia intrafamiliar, disponiendo la realización de dos zonales, para trabajadores/as de centros y casa de acogida, a realizarse en la ciudad de Santiago los días 7 y 8 de Septiembre, para profesionales de centros y casas y los días 12 y 13 de Octubre para monitoras/es de centros y casas, ambas fechas el año 2011, conforme Resolución Exenta N° 461/SG, de fecha 31 de Agosto del año 2011.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que por dicho acto, las partes comparecientes acordaron incrementar la asignación de recursos de la cláusula Sexta, párrafo de los Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, del financiamiento, incorporando los recursos que a continuación se indican, para el pago de pasajes y viáticos de psicóloga, coordinadora y abogado del Centro de la Mujer de Parral, para capacitación convocada por SERNAM a realizarse el 7 y 8 de Septiembre del año 2011.-

Centro de la Mujer	Valor pasaje estimado	3 profesionales	Valor viático estimado para tres profesionales	Total asignado
I. Municipalidad de Parral	\$11.000	\$33.000	\$225.000	\$258.000

- 4.- **ESTABLÉCESE**, que para los efectos el cuadro de asignación presupuestaria de la cláusula Sexta, del Convenio suscrito se cambiaría para quedar de la manera que se indica:

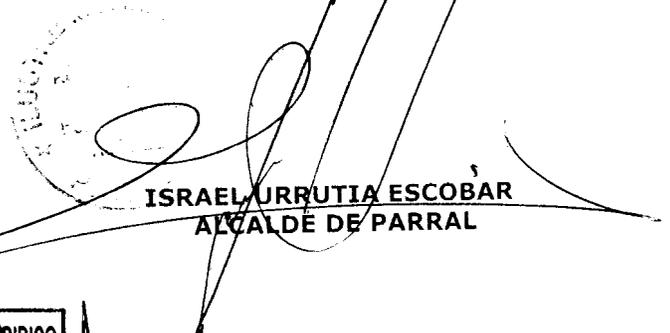
Item	Aporte SERNAM	Incremento Sernam	Aporte Municipio	Total proyecto
Gastos en Personal	<b>\$ 41.444.910</b>	<b>\$0</b>	<b>\$ 7.715.970</b>	<b>\$ 49.160.880</b>
	Coordinadora/Trabajadora Social \$829.350		\$ 25.000	\$ 854.350
	Psicóloga \$ 681.042		\$ 25.057	\$ 706.100
	Abogado \$ 792.340		\$ 25.000	\$ 817.340
	Tres Monitoras/es \$ 383.670		\$115.980	\$ 499.650
	Secretaria \$ 0		\$220.000	\$ 220.000
Bienes y Servicios:	<b>\$ 4.193.980</b>	<b>\$258.000</b>	<b>\$ 192.230</b>	<b>\$ 4.386.210</b>
	Materiales de oficina, aseo y otros		Protectores de pantalla	
	Gastos de locomoción del equipo y actividades masivas (nº artístico, proyectos de participación ciudadana entre otros)		Distintivos institucionales	
	Actividades de Autocuidado del equipo		Cancelación de pasajes y/o viáticos	
	Caja Chica			
	Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM.			
	Compra de insumos de alimentación para realizar de talleres ( te, café, azúcar, galletas)			
Total	<b>\$ 45.638.890</b>	<b>\$258.000</b>	<b>\$ 7.908.200</b>	<b>\$ 53.547.090</b>

5.- **ESTABLÉCESE**, que respecto a la parte no modificada del Convenio, mantiene su validez, eficacia y vigencia, dejando, ambas partes, constancia que, en todo aquello no modificado por dicho instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el Convenio original.-

6.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-03-003 "Centro de la Mujer SERNAM", Cuenta Extrapresupuestaria.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**

  
**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
**DIRECTOR**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
**DORIS DURAN BUSTAMANTE**  
**Vº Bº ASESOR JURÍDICO**

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco (2)
- 6.- Centro de la Mujer